



Máximo Vitalicio por Asegurado

Cobertura

Red de Proveedores: - Panamá

- Fuera de Panamá

Deducible por Año Póliza por Asegurado:

o Panamá, Colombia y Centroamérica (PCC)

Otros Países

Urgencias

Electivo o Programado

Stop Loss por Año Póliza por Asegurado: - PCC

- Otros Países

B/.1,000,000.00

Panamá e Internacional
No Aplica

BCBS – Red Tradicional
Opción Seleccionada

B/.1,000 / 1,500/ 2,000 / 4,000

Monto igual a PCC

Monto equivalente al doble de PCC, mínimo B/.5,000

B/. 4,000.00

B/. 8,000.00

RECLUSIÓN EN EL HOSPITAL - Requiere Pre-Autorización

a.	Habitación Privada en Panamá, Colombia y Centroamérica	
	Habitación Semi-Privada en Otros Países	
b.	Cuidados Intensivos o Semi-intensivos	
C.	Servicios Hospitalarios (Cargos Misceláneos).	
	Exámenes mayores a B/.200.00 - Requiere Pre-Autorización	
d.	Cirugía: Honorarios Médicos y	90% después del deducible
	Asistente Quirúrgico - Requiere Pre-Autorización	
e.	Anestesia: Honorarios Médicos - Requiere Pre-Autorización	
f.	Visitas Intrahospitalarias: Honorarios Médicos	
	 Médico Tratante – Una (1) visita al día. 	
	En exceso Requiere Pre-Autorización	
	 Médico Especialista – Requiere Pre-Autorización 	

SERVICIOS AMBULATORIOS - Requiere Pre-Autorización

Hemodiálisis, Quimioterapias y Radioterapias	90% después del deducible
Tratamientos Dirigidos, Inmunoterapia, tratamientos monoclonales y	90% después del deducible
hormonoterapia exclusivo para tratamiento de Cáncer.	Máximo Vitalicio: B/.100,000.00

CUARTO DE URGENCIAS

a. Por Accidente	100% no aplica deducible
b. Por Enfermedad Crítica Detallada	100% no aplica deducible
c. Por Enfermedad No Crítico Detallada	80% no aplica deducible

CIRUGÍA AMBULATORIA - Requiere Pre-Autorización

Hono	arios Médicos y Cargos Misceláneos	
a.	Realizada en Hospital, Clínica o Centro de Cirugía Ambulatoria	90% después del deducible
b.	Realizada en Consultorio Médico	90% después del deducible

MATERNIDAD Aplica para Aseguradas Principales o Cónyuges, Solteras o casadas

Período de Espera	Doce (12) meses para cubrir gastos, a partir de la fecha de inclusión de la Asegurada
Cobertura: • Panamá, Colombia y Centroamérica	Como cualquier otra condición cubierta
Otros Países	Máximo por Evento: B/.5,000.00
Reclusión en Hospital: Requiere Pre-Autorización	90% después del deducible
a. Recién Nacidos Sanos – Niños nacidos bajo la póliza	90% no aplica deducible



Respalda la calidad y el servicio del seguro de salud.

PMI OPCION I - 7/96 - Rev. 06/22 C.G. PMI - 7/96 - Rev. 06/22







	4000/ na nalisa dadusihla
b. Recién Nacidos Prematuros – Niños nacidos bajo la póliza	100% no aplica deducible Máximo por Evento: B/.30,000.00
ENFERMEDAD CONGÉNITA, HEREDITARIA O ADQUIRIDA	
Gastos Médicos cubiertos por servicio y/o procedimientos detallados	
en esta tabla, como: Reclusión en Hospital, Cuarto de Urgencia,	
Cirugías Ambulatorias y Trasplantes.	4000/
a. Del Recién Nacido en Póliza	100% no aplica deducible Máximo Vitalicio Cada Niño: B/.30,000.00
MEDICINA PREVENTIVA: Sólo aplica en Panamá	
Niños:	
- Consulta de Control, hasta los 6 años.	50% no anlica doduciblo
	50% no aplica deducible
- Vacunas de Control: BCG (Tuberculosis), DPT (Difteria, Tosferina, Tétano), MMR o SPR (Sarampión, Rubéola, Paperas), Polio (Poliomielitis), Hepatitis A, Hepatitis B, Hibtiter (Meningitis), Varicela, Pentavalente (Difteria, Tétano, Tosferina, Meningitis por Haemophilus	50% no aplica deducible
Tipo B y Hepatitis B), Rotavirus y Neumococo.	
Mujeres: No aplica a hijas dependientes - Consulta Anual Ginecológica y Papanicolau.	50% no aplica deducible
- Mamografía anual a partir de los 35 años.	50% no aplica deducible
 Examen Anual de control a partir de los 45 años: Hemograma, Glicemia, Perfil de Lípidos, Urinálisis, Placa de Tórax, EKG y Examen Físico General. 	50% no aplica deducible Máximo Anual: B/.150.00
Hombres: - PSA en sangre anual a partir de los 35 años	50% no aplica deducible
 Examen Anual de control a partir de los 45 años: Hemograma, Glicemia, Perfil de Lípidos, Urinálisis, Placa de Tórax, EKG y Examen Físico General. 	50% no aplica deducible Máximo Anual: B/.150.00
SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)	
	100% no aplica deducible
Gastos Médicos cubiertos por servicio y/o procedimientos detallados	Máximo Anual: B/.5,000.00
en esta tabla, como: Reclusión en Hospital y Cuarto de Urgencia.	Máximo Vitalicio: B/.25,000.00
TRASTORNOS MENTALES Y NERVIOSOS - Tratamientos Psi	quiátricos
Gastos Médicos cubiertos por servicio y/o procedimientos detallados	90% después del deducible
en esta tabla, como: Reclusión en Hospital y Cuarto de Urgencia.	Máximo Anual: B/.1,000.00
on cola labia, como. Neclasión en mospital y Guarto de Orgentia.	Máximo Vitalicio: B/.25,000.00
DENTAL	
Gastos Médicos cubiertos por servicio y/o procedimientos detallados	90% después del deducible
en esta tabla, como: Reclusión en Hospital, Cuarto de Urgencia y Cirugías Ambulatorias. No aplica para tratamientos y/o procedimientos con fines de control, mantenimiento o estéticos.	Máximo Anual: B/.200.00
con mice de control, mantenimiente o esteticos.	



PMI OPCION I - 7/96 - Rev. 06/22 C.G. PMI - 7/96 - Rev. 06/22

Respalda la calidad y el servicio

del seguro de salud.





TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Período de Espera	Seis (6) meses para cubrir gastos, a partir de la fecha de inclusión del Asegurado
Cubre los procedimientos quirúrgicos por trasplante de órganos o tejidos en el cuerpo de un Asegurado que provengan de un donante fallecido o vivo. Incluye los gastos del donante.	100% no aplica deducible Máximo Vitalicio: B/.500,000.00

SERVICIOS DE ENFERMERA PRIVADA - Requiere Pre-Autorización

	90% después del deducible
Enfermeros graduados debidamente licenciados y registrados	Máximo Vitalicio: 30 turnos
	Ocho (8) horas c/u

CUIDADO EN EL HOGAR Y TERMINALES O PALEATIVOS - Requiere Previa Autorización

a. Cuidados en el Hogar:	90% después del deducible
Hasta 30 días	Máximo Diario: B/.300.00

SERVICIO DE AMBULANCIA - Panamá e Internacional

a.	Terrestre	90% después del deducible
	* Ambulancia Privada para Emergencias	100% Afiliación incluida en Panamá
b.	Aérea	90% después del deducible

PASAJE AÉREO – Requiere Pre-Autorización

Aplica al Asegurado Principal y un Acompañante Solo por Hospitalización de un Asegurado y según necesidad médica	100% no aplica deducible Pasaje aéreo de ida y vuelta
	Clase Económica

HOSPEDAJE DE UN ACOMPAÑANTE - Requiere Pre-Autorización

Sólo aplica por días de hospitalización de un Asegurado y según necesidad médica	100% no aplica deducible
	Máximo Diario: B/.120.00
	Máximo Vitalicio: Noventa (90) días

GASTOS DE REPATRIACIÓN

En caso de que un Asegurado fallezca fuera de la	100% no aplica deducible
República de Panamá	Máximo por Evento: B/.7,500.00

ATENCIONES MÉDICAS FUERA DE PANAMÁ:

- o Sujeto a Previa Autorización y Aprobación por parte de la Compañía.
- Aplica condición médica del Asegurado en los casos electivos o programados, con excepción de pólizas con Endoso Premium.
- Requiere utilización de proveedores dentro de la Red del Sistema Blue Cross and Blue Shield.



PMI OPCION I - 7/96 - Rev. 06/22 C.G. PMI - 7/96 - Rev. 06/22





• Deducibles:

- Panamá, Colombia y Centroamérica (PCC): Aplica un monto igual al deducible indicado en las condiciones particulares de la póliza, para los gastos médicos incurridos y cubiertos dentro del territorio de la República de Panamá, Colombia y de cualquier país de Centroamérica, ya sean por Urgencia Médica por accidente o enfermedad, o por casos Electivos y Programados, para los Beneficios que aplique según lo establecido en esta tabla.
- Otros Países: Aplica para los gastos médicos incurridos y cubiertos en cualquier país del mundo con excepción de Panamá, Colombia y Centroamérica, para los Beneficios que aplique según lo establecido en esta tabla y lo que se detalla a continuación.
 - Urgencia Médica por Accidente y Enfermedad: Aplica un monto igual al deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica, según lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.
 - Tratamientos Electivos o Programados: Aplica un monto equivalente al doble del deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica, según lo establecido en las condiciones particulares de la póliza, con un mínimo de B/.5,000.00.
- o El monto de deducible acumulado en Panamá, Colombia y Centroamérica, no aplica para completar o acumular el monto de deducible correspondiente a otros países.

• Beneficios Cubiertos:

- o No aplica al Beneficio de Medicina Preventiva.
- Aplica a los demás beneficios descritos en esta tabla, con base a las condiciones y límites descritos para Panamá, Colombia y Centroamérica, a menos que se indique algo diferente para Otros Países, según los escenarios detallados a continuación:
- Pre-Autorización y Aprobación por parte de la compañía con Proveedores de la Red BCBS
- No Pre-Autorización, ni Aprobación por parte de la compañía
- Pre-Autorización y Aprobación por parte de la compañía con Proveedores Fuera de Red BCBS
- Pre-Autorización y No Aprobación por parte de la compañía, según condición médica – Tratamientos Electivos o Programados

- Beneficio cubierto y aplica monto de deducible, según indicado en el punto anterior.
- Beneficio cubierto pero reducido a reembolso del 50% y aplica monto de deducible, según indicado en el punto anterior.
- Beneficio cubierto pero reducido a reembolso del 60% y aplica monto de deducible, según indicado en el punto anterior
- Beneficio cubierto, pero reducido a reembolso del 50% de los cargos URA de Panamá y aplica monto de deducible de Panamá, Colombia y Centroamérica (PCC).

PARTICIPACION MAXIMA DEL ASEGURADIO (STOP LOSS)

Límite Máximo Anual del Asegurado en concepto de Co-Aseguro de todos los gastos cubiertos bajo la póliza, excedente se reembolsa al 100%.

No se consideran los gastos médicos penalizados por falta de preautorización o aprobación por parte de la Compañía, no utilización de proveedores fuera de la Red de BCBS en los casos requeridos y/o cualquier otra detallada en la póliza.

Por Año Póliza Panamá, Colombia y Centroamérica: B/.4,000.00 Otros Países: B/.8,000.00

Esta información se debe tomar solo como ilustración, para los términos y condiciones contractuales refiérase al contrato póliza.



PMI OPCION I - 7/96 - Rev. 06/22 C.G. PMI - 7/96 - Rev. 06/22